

Lotería Nacional: entre la caridad, la Sociedad de Beneficencia y los vendedores de numeritos. Buenos Aires, 1895-1932.

Ana Cecchi (UdeSA, Conicet)

Aquí nos ocuparemos de la Lotería de Beneficencia Nacional cuyas emisiones pasaron de 22.660.000 \$M/N en 1895 a un monto de 70.880.000 \$M/N en 1930 convirtiéndose en un verdadero furor urbano.¹ Trabajos anteriores han demostrado que la lotería resultó una significativa fuente de financiamiento para diversas entidades benéficas y una válvula de inversiones estatales muy variadas: ante situaciones de emergencia y catástrofes, para la construcción de inmuebles ligados a mejorar las condiciones de salud de toda la república y para la promoción de grandes obras públicas tendientes a reforzar el proyecto nacional, como la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación.²

En efecto, la Ley 3.313 de 1895 creó la Lotería de Beneficencia Nacional bajo la premisa de garantizar la recaudación necesaria para la ejecución de tareas de beneficencia en la capital y en las provincias. De acuerdo a esta ley, lo recaudado por la venta de billetes se devolvería al público en premios y el resto de los beneficios líquidos se destinarían en un 60% para la construcción y sostenimiento de hospitales y asilos públicos de la Capital Federal, y el 40% restante, por partes iguales, sería distribuido entre establecimientos análogos de las provincias.³ La importancia del volumen de recaudación de la Lotería de Beneficencia Nacional llevó al Poder Ejecutivo a sancionar -por decreto del 19 de noviembre de 1900- un Reglamento General en el que se establecía que desde el 1º de enero de 1901 la lotería dependiera del Ministerio de Relaciones y Culto, que se encargaría de repartir los beneficios líquidos de las extracciones.⁴

¹ Datos extraídos de las Memorias de la Lotería de Beneficencia Nacional 1895-1944. Para un análisis del lugar del juego en la modernización de Buenos Aires ver Cecchi, Ana, *La timba como rito de pasaje. La narrativa del juego en la construcción de la modernidad porteña. Buenos Aires, 1900-1935*, Buenos Aires, Teseo, 2012.

² Pedetta Marcelo, “Cara y Cruz. Estado, juego oficial y juego clandestino antes de 1936” en *Fuera de la Ley*, Jornadas de Discusión, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 18 y 19 de Julio del 2010. Cecchi Ana “Mirar de cerca: juegos de azar y financiamiento de políticas públicas en la ciudad de Buenos Aires (1890-1930)” en *Congreso Internacional de Historia. Segundo Encuentro del Grupo de Trabajo de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos* celebrado los días 25 y 28 de junio de 2012 en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Córdoba.

³ Ver Ley 3313 en *Anales de Legislación Argentina, Repertorio Años 1852-1954*, pp. 333-334.

⁴ At. 7 del Reglamento de la Lotería de Beneficencia Nacional en *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso en 1901*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901.

Las memorias de la *Lotería de Beneficencia Nacional* permitieron reconstruir el detalle de las instituciones de la Capital beneficiadas por estos fondos durante los primeros quince años de su funcionamiento y elaborar listados de los porcentajes de los fondos distribuidos y de la cantidad y características de los actores asistidos hasta el primer centenario de la república.⁵

En noviembre de 1910, el Poder Ejecutivo señala -con preocupación- que “la Comisión de la Lotería Nacional sólo debía ejercer la dirección administrativa de la repartición que tiene a su cargo, por no encuadrar en la naturaleza de sus funciones el ejercicio directo de la caridad oficial que corresponde a otros cuerpos del Estado especialmente encargados de administrar y atender individualmente los actos de filantropía” y decreta que a partir del 1º de Enero de 1911 las decenas destinadas a beneficencia se someterían a la aprobación de una comisión de damas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Siguiendo la perspectiva de Valeria Pita sabemos que, en el centenario, hacía seis décadas que las integrantes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital formaban parte del complejo y sinuoso derrotero de la administración pública desarrollando una gran gimnasia para articular elencos estatales dotados de saberes específicos, diferentes instituciones al borde del colapso y una enorme cantidad de asistidos.⁶ Las Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto permitieron estudiar un nuevo capítulo de las complejas tareas asignadas a la Sociedad de Beneficencia de la Capital por el Poder Ejecutivo, a partir de 1911.⁷

Este capítulo intenta presentar un novedoso punto de observación sobre la beneficencia a partir de la administración de las decenas de lotería durante el período de “la política social antes de la política social”.⁸ El trabajo busca realizar un aporte a la renovada historiografía argentina sobre la cuestión social en la modernidad liberal⁹,

⁵ Las Memorias de la Lotería de Beneficencia Nacional fueron publicadas durante el período 1895-1944, agradezco a Marcelo Pedetta el acceso a esta fuente.

⁶ Pita, Valeria, *La Sociedad de Beneficencia en el manicomio. La experiencia de administración y tutela del Hospital de Mujeres Dementes. Buenos Aires, 1852-1890*, Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 2009. Ver también Pita, Valeria, *La casa de las locas. Una historia social del Hospital de Mujeres Dementes. Buenos Aires, 1852-1890*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

⁷ Las Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se publicaron desde 1899 y contaban con un Anexo sobre Beneficencia en el que se elevaban tanto un informe completo de las Damas de la Sociedad de Beneficencia –dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto desde 1889.- como un apartado sobre las decenas, los montos y las obras financiadas por la Lotería de Beneficencia Nacional.

⁸ Moreno, José Luis (comp.) *La política social antes de la política social (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Prometeo, 2000.

⁹ Moreyra, Beatriz “La historiografía argentina sobre la cuestión social en la modernidad liberal (1900-1930) en Remedi Fernando y Rodríguez Morales Teresita, *Los grupos sociales en la modernización latinoamericana de entre siglos*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos Segreti, 2011, pp.

poniendo el acento en los fondos derivados de la Lotería de Beneficencia Nacional. Este punto de observación nos llevará a desglosar primero los mecanismos implicados en la repartición de decenas, y a interrogarnos luego sobre el modo en que la Sociedad de Beneficencia se encargó de administrarlas. Esta perspectiva pretende también retratar el problema de la distribución y reventa de billetes de lotería a un precio más elevado, varias veces presentado en la Cámara de Diputados. Este tópico puso en tensión a diversas agencias estatales con una constelación de agencieros, vendedores y revendedores de numeritos de lotería, que se han hecho visibles en otras historiografías¹⁰, y que -perseguidos por la flamante policía de la Capital- se mantienen durante todo el período en la delgada línea que separa lo legal de lo ilegal.

El capítulo indaga así en las ambiguas prácticas del Estado nacional respecto de los juegos de azar entre fines del siglo XIX y mediados de la década de 1930. Tal como está planteado en la obra colectiva dirigida por Carlos Mayo, la práctica de los juegos de azar tenía un alto grado de difusión en la sociedad colonial y a lo largo del siglo XIX¹¹. Tanto en el caso de la lotería como de la ruleta, es posible encontrar antecedentes de su existencia desde la época del Virreinato. Aunque no es nuestra intención remontarnos hasta este período, vale mencionar que en ambos casos el permiso para instalar agencias o salas de juegos estaba intrínsecamente relacionado con la percepción de un canon por parte del Estado. A pesar de ello, tanto desde el campo político, como desde la jurisprudencia y aun desde la historiografía, suele afirmarse que la postura estatal frente al juego tuvo, durante el período de estudio, un carácter mayormente prohibitivo¹². Uno de los objetivos de este trabajo será demostrar lo relativo de esa afirmación. Indagando más allá de lo discursivo, es posible encontrar acciones estatales tendientes a fomentar el desarrollo de ciertos juegos, como la Lotería de Beneficencia Nacional.

1. Entre la prohibición de los juegos de azar y el fomento de la Lotería de Beneficencia Nacional.

21-48.

¹⁰ Ver Magalhães, Felipe Santos, *Ganhou leva...Do vale impresso ao vale o escrito: uma história social do jogo de bicho no Rio de Janeiro (1890-1960)*, PHD diss. Universidade Federal do Rio de Janeiro, 2005; Chazkel, Amy, *Laws of chance Laws of Chance: Brazil's Clandestine Lottery and the Making of Urban Public Life*, Duke University Press, 2011.

¹¹ Mayo, Carlos A. (director), *Juego, Sociedad y Estado en Buenos Aires (1730 – 1830)*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, , 1998.

¹² Duart, Diana, “El Estado y el juego en el Buenos Aires tardo colonial”, en Mayo, Carlos A. (director), *Juego, Sociedad y Estado en Buenos Aires (1730 – 1830)*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 1998.

Como decíamos en la introducción, los distintos análisis que se han efectuado de la relación entre el Estado y los juegos de azar para este período, coinciden en marcar el carácter prohibitivo de las políticas públicas referentes al tema, una idea que no es del todo errada y que coincide con la imagen que los distintos gobiernos nacionales buscaron proyectar de sus propias gestiones. Casi ningún político del período se pronunció a favor del juego; por el contrario, todos lo condenaban.

Sin embargo, un análisis que trascienda lo discursivo permitirá relativizar esta imagen. En efecto, desde su fundación definitiva en 1895, la Lotería de Beneficencia Nacional (en adelante LBN) funcionó cerca del centro de poder¹³ y los recursos que generó fueron utilizados por el Estado como una fuente para financiar proyectos que no estaban contemplados en el presupuesto general. Una muestra de ello es la relación que unió a la LBN y a la Biblioteca Nacional. Debido a la ampliación de sus actividades, en 1897 la LBN adquirió en México 564 (Capital Federal) un terreno a fin de construir allí un edificio para su funcionamiento. Cuando tres años más tarde el Poder Ejecutivo decidió que el edificio sería destinado al funcionamiento de la Biblioteca Nacional, la inversión efectuada por la LBN ascendía a \$ M/N 812.918,24¹⁴.

No sería este el único contacto entre la LBN y la Biblioteca Nacional, ya que por la ley 4018 (1901) se debía destinar la suma de \$ M/N 100.000 provenientes del juego a la Biblioteca.¹⁵ El dinero estaría destinado a completar la instalación edilicia y adquirir material bibliográfico y saldría de la parte correspondiente a la Capital Federal. Esta situación representa un temprano desvío de los recursos del juego, cuyo destino original,

¹³ Antes de este, hubieron varios intentos de Loterías, tanto de carácter estatal como privado. Su primera sede fue un edificio en Belgrano 666, a seis cuadras de la Casa Rosada. Como he analizado en trabajos anteriores, la crisis económica de 1890 levó a diversas entidades de bien común a solicitar y obtener autorizaciones para sortear loterías privadas en su beneficio que, desde 1886, habían sido prohibidas en la Ciudad de Buenos Aires por *Ley 1.656*. En el transcurso de esos años todo tipo de loterías plagaron las calles de la ciudad con infinidad de billetes y de señoritas ofreciendo numeritos. Si se observan las actas del Consejo Deliberante, en el transcurso de los años 1891-1893, se puede apreciar la amplia constelación de sociedades que solicitaron oportunamente efectuar rifas y loterías con fines benéficos ante la comisión de Beneficencia y Moralidad. Así se autorizó a la Sociedad “San Vicente de Paul” establecida en la Parroquia de la Concepción para rifar una finca, a la sociedad “Damas de Dolores” de la parroquia de Belgrano pidiendo autorización para rifar cinco propiedades en beneficio de la entidad, al “asilo de huérfanos Irlandeses” la rifa de una chacra denominada San Patricios y a la “Comisión de Señoras” permiso para expender billetes de la granja “La Marucha”. Ver Cecchi, Ana, “Mirar de cerca: juegos de azar y financiamiento de políticas públicas en la ciudad de Buenos Aires (1890-1930)” en *Miradas desde la Historia social y la Historia intelectual. América Latina en sus culturas: de los procesos independentistas a la globalización*, pp.611-622.

¹⁴ Memorias de la LBN, Ejercicio 1900 a 1902, Imprenta de la Lotería Nacional, Buenos Aires.

¹⁵ Para más detalle ver “Lotería vs. Biblioteca” en Cecchi, Ana. *La timba como rito de pasaje. La narrativa del juego en la construcción de la modernidad porteña. Buenos Aires, 1900-1935*, Buenos Aires, Teseo, 2012.

hospitales y asilos públicos, constituyeron un argumento de peso en el momento de la creación de la institución. Es decir, el mismo Congreso que debatió largo y tendido sobre la inconveniencia ética que suponía la creación de una lotería estatal como forma de generar recursos públicos, y que terminó por aceptarla en gran parte debido a los fines benéficos que se darían a esos fondos, no tardó ni cinco años en redirigir esos recursos de acuerdo a las urgencias de momento. El argumento presentado en los debates de las cámaras, sostenido por el diputado Juan Argerich (que había formado parte de la comisión que proyectó la distribución de los fondos de la lotería), era que los recursos generados excedían en monto su destino original¹⁶.

La asignación de fondos a la Biblioteca dio pie para que surgiera un proyecto similar destinado al Museo Histórico Nacional y el Archivo General de la Nación. La iniciativa del senador por Corrientes Manuel F. Mantilla, secundado por Carlos Pellegrini, establecía un monto de \$ M/N 50.000 para cada una de las reparticiones. En esta oportunidad, a diferencia de lo sucedido con la Biblioteca, hubo voces, como la del senador Domingo C. Pérez, que objetaron la idea por considerar que se estaba desatendiendo el fin original que debían tener los fondos de la LBN. De todas formas el proyecto fue convertido en ley (Nº 4030) y, de acuerdo a las memorias de LBN, las sumas se hicieron efectivas entre 1902 y 1903¹⁷.

Desde su fundación, la LBN se dividió en dos tipos de loterías: las ordinarias y las extraordinarias. Estas últimas se organizaban por iniciativa del Congreso o del Ejecutivo con el fin de recaudar fondos para una cuestión puntual. Se recurría a este medio dada las dificultades financieras que supondría extraer ese monto del presupuesto general. De este modo, por ejemplo, se organizó en 1899 un sorteo de un millón de pesos del que se esperaba obtener una ganancia del 25% a fin de ayudar a distintas poblaciones de las provincias de Chubut y Santa Cruz que se habían visto afectadas por inundaciones¹⁸. En la Memoria de la LBN de 1900 consta que el monto destinado a los

¹⁶ Ley Nº 4018, *Anales de Legislación Argentina*, Editorial La Ley, Buenos Aires.
Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1901, pp. 248 – 249, 648 – 650, 857 – 858.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1901, p. 368 – 369 y 918.

¹⁷ Ley Nº 4030, *Anales de Legislación Argentina*, Editorial La Ley, Buenos Aires.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1901, pp. 369 – 371 y 924.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1901, Tomo II, pp. 415 – 417 y 948.

Memoria de la LBN, Ejercicio 1902, Buenos Aires, 1903, p. 17.

Memoria de la LBN, Ejercicio 1903, Buenos Aires, 1904, pp. 10.

¹⁸ Ley Nº 3791, *Anales de Legislación Argentina*, Editorial La Ley, Buenos Aires.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1899, pp. 643 – 644 y 683.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1899, pp. 485 – 486 y 491 – 492.

perjudicados por las inundaciones en el sur del país fue de \$ M/N 394.650¹⁹. Durante este período, obras como la construcción de un sanatorio en las sierras de Córdoba o la provisión de agua potable en distintas provincias también se subvencionaron con recursos provenientes de la LBN²⁰.

Pero es en el proceso que culminó con la sanción de la ley 4097 donde mejor se advierten las contradicciones estatales en el desarrollo de las políticas sobre la materia²¹. A la par de la consolidación institucional de la LBN en el organigrama estatal (en 1900 se determinó que la repartición estaría bajo la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) y del financiamiento a diversas reparticiones públicas, como la Biblioteca Nacional o el AGN, en el Congreso se presentaron una serie de proyectos tendientes a prohibir ciertos juegos de azar.

El primero, del diputado Pastor Lacasa, sostenía como argumento principal que el juego se había convertido en un mal que carcomía a la sociedad entera, como era posible corroborar a través de la prensa. Pero, ante la imposibilidad de suprimir el juego en forma definitiva, el proyecto se centraba en los tres tipos de apuestas más difundidos: la venta de boletos de carreras, las apuestas en frontones de pelota paleta y las loterías clandestinas.

Lo más interesante eran las razones por las que se debía hacer hincapié en esas actividades. Para Lacasa era necesario efectuar una separación entre los distintos tipos de apostadores. Por un lado estaban aquellos que, por su posición social y solvencia económica, podían permitirse el pasatiempo que suponían las apuestas. Ellos eran el público de los hipódromos y los casinos de la costa. Este grupo no necesitaba de la tutela del Estado, sus acciones correspondían al ámbito de lo privado. Pero, por otro lado, estaban “el modesto empleado, el jornalero”, que no podían concurrir a espacios como el hipódromo pero que igual apostaban en las carreras de caballos mediante las

¹⁹ Memoria de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente al Ejercicio 1900, Buenos Aires, p. 6.

²⁰ La Ley N° 3807 (1899) autorizaba el sorteo de una lotería especial a fin de reunir la suma de \$ M/N 200.000 para construir un sanatorio para tuberculosos en Santa María, Córdoba.

La Ley N° 3967 (1900), por su parte, autorizaba al Poder Ejecutivo para proceder a la construcción de obras destinadas a proveer de agua potable a las ciudades de Jujuy, Mendoza, La Rioja, Santiago del Estero, Salta, Corrientes y Santa Fe y la ampliación de las existentes en San Luis, San Juan y Catamarca. Para atender el pago de esos trabajos se destinaba el 50% de la suma que le correspondería a cada provincia beneficiada, en virtud de lo dispuesto en el artículo n° 7 de la ley 3313 que disponía que el 40% del producto de la LBN estaría destinado a las provincias.

²¹ Ley 4097, *Anales de Legislación Argentina*, Editorial La Ley, Buenos Aires.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1901, Tomo I, pp. 580 – 583 y Tomo II, p. 3.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1902, Tomo I, pp. 44 – 53, 196 – 225 y 513 – 514.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1902, pp. 208 – 219 y 1042 – 1044.

agencias de *sport*, que en palabras de Lacasa, “en los días de carrera, festivos o de trabajo, se encuentran llenas hasta la calle de obreros que van allí a dejar sus ahorros”. El cuadro se completaba con las apuestas realizadas en los frontones de pelota paleta y las agencias que vendían billetes de loterías clandestinas. En el enfoque paternalista del Estado que sostenía el diputado, era necesario poner un límite al juego por dos razones de distinto orden. La primera era económica: el gobierno no podía permitir que los que menos tenían despilfarrasen sus salarios. Y la segunda era vista como una acción moral que no solo era un deber del Estado sino también de la sociedad. Tanto la escuela como el hogar, la prensa, como las acciones de gobierno debían contribuir a sanear la atmósfera social.

Si bien a este se sucederían dos proyectos más, uno de ellos del diputado E. Cantón y el otro del Ministro del Interior Joaquín V. Gonzales, sería la iniciativa presentada por Rufino Varela Ortiz, en mayo de 1902, la que daría origen a un profundo debate sobre el tema y acabaría por convertirse en ley. Similar a las anteriores en cuanto a sus fundamentos y fines, tenía como particularidad un articulado más extenso y detallado. Su contenido, de carácter prohibitivo, se dividía en tres partes, de acuerdo a las multas que cabían a cada tipo de actividad. En primer lugar se encontraban los juegos de azar, a los que, siguiendo el ejemplo de la jurisprudencia francesa, no se definía para permitir una interpretación amplia por parte de los jueces. Las sanciones, en caso de violar su prohibición, se estimaban en mil pesos o seis meses de prisión. Si se trataba de un reincidente, se aplicarían ambas multas. Centrada mayormente en las salas de juego prohibidas, la ley castigaba tanto a los explotadores de estos juegos, como a sus empleados y clientes. En segundo término se prohibían las apuestas sobre carreras de caballos, juegos de pelota, billar y otros. Por último se prohibían las loterías, con la excepción de la estatal. En los dos últimos tópicos se duplicaban las multas impuestas a los juegos de azar: dos mil pesos o un año de cárcel la primera vez y ambos castigos para los reincidentes.

En los fundamentos del proyecto se encuentra la misma concepción de Estado paternalista que estaba presente en Lacasa. El Estado tenía la obligación de proteger el salario de aquellos que, aun perteneciendo a los sectores populares, tuviesen deseos de apostar su dinero. Sin embargo, Varela Ortiz, siguiendo la línea de C. Pellegrini, rechazaba la idea de que lo guiaran razones morales. Sus fundamentos eran de orden práctico, por lo cual no consideraba necesario prohibir el funcionamiento de la LBN, que canalizaba el dinero del juego hacia un fin benéfico para la sociedad, como era

proveer de equipos y material a los hospitales y asilos. En este caso, sostenía, y ante la imposibilidad de que el dinero para esos insumos proviniese de las rentas generales, el Estado no había tenido más remedio que “recurrir al vicio”. De manera que, aquel que propusiera clausurar la LBN, debería también proponer una vía de generar recursos alternativa.

Durante el debate que suscitó el proyecto, fue el diputado Juan Argerich quien tomó la palabra para marcar, justamente, la contradicción que suponía que el mismo gobierno que reprimía distintas modalidades de juego, administrase una lotería. En cuanto a la necesidad de encontrar una solución alternativa para el financiamiento, consideraba que era una tarea del Poder Ejecutivo y que debía estar comprendido dentro del presupuesto general. Una vez que se hubiese cumplido con ello se haría desaparecer “aquel cáncer social”.

Una postura diferente era la del diputado Helguera, para quien era el deber de los hombres de gobierno sancionar una ley de esa naturaleza y por eso la apoyaba. No obstante, consideraba de antemano que la misma fracasaría, dado que la tendencia a jugar era un rasgo natural en el hombre. Sostenía que en ningún país había antecedentes legislativos exitosos en la materia.

En el Senado la voz que abrió el debate sobre el proyecto de ley fue la de Carlos Pellegrini. Para el ex-presidente el juego no constituía un delito, ni siquiera podía ser visto como una acción culpable. Él también consideraba que el juego era una acción natural en el hombre a lo largo de toda su vida, en todas las épocas y culturas. El juego no debía ser visto como algo negativo, al contrario, lo consideraba como un síntoma de riqueza y abundancia. Aquello que si consideraba como una falta era el abuso del juego, su derivación en vicio. Por lo tanto, lo que la ley debía evitar era que la explotación del juego se transformase en motivo de lucro. Haciéndose eco del discurso paternalista que ya había sido escuchado en la cámara de diputados, sostenía que la ley debía sancionar sobre todo, a esa “infinitud de pequeñas explotaciones... que seduce a las clases más fáciles de atraer, las clases bajas, el pueblo trabajador, los menores de edad”.

La ley, finalmente sancionada en agosto de 1902, determinaba las multas y las penas que le cabían a los infractores y prohibía la apertura de pistas para carreras de caballos en la Capital Federal sin la autorización del Poder Ejecutivo, pero permitía las apuestas mutuas en aquellas pistas que hubiesen sido autorizadas y no decía nada sobre la LBN, otorgando así, por omisión, el consentimiento para que siguiese funcionando. En dirección contraria, el afianzamiento de la LBN dentro de la estructura estatal se vio

reforzado en 1903 cuando, por medio de la ley N° 4206, su presupuesto pasó a formar parte del Presupuesto General de la Nación. Desde su creación en 1895 y hasta ese momento, el presupuesto de la LBN, compuesto mayoritariamente por los sueldos que se pagaban a sus funcionarios, era preparado anualmente por una comisión nombrada a tal efecto y aprobado por el Poder Ejecutivo. Argumentando que la Lotería era una institución nacional y que por esa razón debía ser controlada por el Congreso, así como el salario de sus empleados, en su carácter de funcionarios nacionales, debía ser votado por el mismo, el diputado Aureliano Gigena presentó un proyecto a fin de regularizar esta situación integrando el presupuesto de la LBN al Presupuesto General de la Nación. Esta propuesta puso en cuestión el tema de fondo: el carácter provisional o permanente de la Lotería y de los recursos que la misma generaba, debate que quedó saldado con la sanción de la ley²².

Como una muestra más de los vaivenes estatales se encuentra el intento de suprimir la LBN encabezado por el presidente Manuel Quintana, cuyas razones parecen haber sido estrictamente de orden moral. Eso se desprende al menos del mensaje de apertura de las sesiones del Congreso de 1905:

“Para combatir el juego que se difunde en nuestra sociedad con alarmante rapidez, el Poder Ejecutivo resolvió oportunamente limitar los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional. Más tarde entabló negociaciones diplomáticas con el ministro del Uruguay para concretar un tratado que estableciese el compromiso de suprimir las loterías existentes en ambas naciones, procurando la adhesión de los países vecinos. Ese tratado acaba de concluirse; ha sido firmado en esta capital y será inmediatamente sometido a la aprobación de V.H. Confío en que tendrá vuestro concurso y el aplauso de la opinión nacional, porque es el punto de partida de un saneamiento indispensable para moralizar nuestras sociedades. Abrigo también la certidumbre de que, llevado a término, el juicio extranjero reconocerá en este esfuerzo de los dos gobiernos del Río de la Plata un propósito de alta moralidad, que no puede redundar sino en bien de nuestro crédito”²³

La necesidad de consensuar un cierre de loterías conjunto se debía a que en experiencias anteriores, como la de 1876, cuando las loterías habían sido prohibidas en Buenos Aires, rápidamente habían ocupado su lugar sus homónimas montevideanas. Lo cual había terminado por fortalecer la posición de aquellos que consideraban necesaria la permanencia de una lotería estatal, ya que no solo no se había limitado la práctica del juego sino que además ni siquiera se obtenía un beneficio económico con ella y una

²² Ley 4206, *Anales de Legislación Argentina*, Editorial La Ley, Buenos Aires.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1903, Tomo I, pp. 259 - 260, 812 y 818 – 820.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1903, pp. 367 y 390 – 393.

²³ Manuel Quintana, Presidente de la República, Mensaje al abrir las sesiones del Congreso argentino en mayo de 1905. en Magrabaña, Heraclio. *Los Mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 – 1910.*, Tomo VI (1901 – 1910), p. 121. Publicación autorizada por la Comisión Nacional del Centenario, Buenos Aires, 1910.

parte del dinero que la sociedad dedicaba a las apuestas terminaba en las arcas del país vecino. Ahora, para evitar esa situación, ambos países buscaban terminar juntos con sus loterías estatales. Para ello se proponía retirar la personería jurídica y clausurar la Lotería a partir del 1º de julio de 1907. Aunque el Ejecutivo, tal como lo anunciara en el mensaje, elevó el proyecto al Congreso, la iniciativa no llegó a materializarse²⁴.

Si la corta gestión de M. Quintana como presidente puede ser caracterizada como contraria al juego, todo lo contrario sucedió con la encabezada por quien fuera su vicepresidente y sucesor, Figueroa Alcorta, quien unos meses después de asumir la presidencia envió un proyecto de ley al Congreso, con la finalidad de reducir el porcentaje de dinero que se destinaba a premios de la lotería, aumentando así los recursos que esta generaba para el Estado.

En el mensaje que acompañaba dicho proyecto se encuentra condensado el doble discurso que en reiteradas ocasiones el Estado ha tenido sobre el juego. Por un lado se afirmaba que lo mejor que se podría hacer con la Lotería sería cerrarla, pero dado que no era posible, el deber del gobierno consistía en sacar el mayor provecho de ella. Por eso proponía que los premios pasaran del 75% al 70% del total recaudado por la venta de billetes. Con estos cinco puntos de diferencia se esperaba recaudar una suma cercana al millón y medio de pesos anuales que estarían destinados a la construcción de asilos y hospitales regionales en ciudades como Córdoba y Santa Fe.

El proyecto dio lugar a un extenso debate en la cámara baja, donde el diputado Antonio F. Piñero encabezó las voces contrarias al mismo. Sus argumentos eran similares a los que ya hemos visto: la incompatibilidad moral de la acción estatal al financiar la salud pública con el fruto del que consideraba el más funesto de todos los vicios “por su irresistible poder de contaminación”. Pero lo que Piñero consideraba más gravoso era que la política oficial consistiese no solo en tolerar el juego sino en fomentarlo. Era esta última cuestión lo que consideraba más irritable.

El ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Miguel A. Montes de Oca, presente en la sesión en representación del PE, utilizó por primera vez un argumento que luego se repetiría: la gestión de Figueroa Alcorta no había creado la Lotería, se la había encontrado en pleno funcionamiento y arraigada en las costumbres sociales. Personalmente, él también consideraba al juego como una enfermedad social, pero en su opinión no era posible eliminar la lotería, como lo demostraba el hecho de que “las más avanzadas naciones europeas” no lo hubieran podido hacer. Argumentaba que si el

²⁴ Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1905, Tomo I, pp. 50 - 51.

gobierno nacional suprimiese la lotería surgirían numerosas loterías provinciales, sin que el gobierno central tuviese un control directo sobre las mismas (y los recursos que estas producirían). Por tanto, mientras existiese la lotería, lo mejor era aprovechar sus recursos.

Para contraatacar, el diputado Varela Ortiz reflató la idea propuesta por el ex presidente Quintana de cerrar la LBN a partir de 1907. Los recursos que esta generase se extraerían de un aumento en los impuestos aduaneros. Piñero no solo lo apoyaba sino que además, solicitaba una nueva ley de prohibición de los juegos de azar a partir de ese año. En términos generales, su postura era apoyada por casi todos los oradores: Luis M. Drago, Emilio Mitre y Alfredo Palacios.

Pero más allá de la cuestión discursiva, en la que casi todos no solo se manifestaron contrarios al proyecto del PE sino favorables a terminar prontamente con la LBN, al momento de la votación el envío de Figueroa Alcorta fue aprobado. Finalmente fue sancionada la Ley N° 4953 que autorizaba al Poder Ejecutivo a reducir al 70% el monto destinado a premios de la LBN. Como veremos a continuación, los fondos resultantes debían destinarse exclusivamente a la construcción de hospitales y asilos regionales²⁵.

La lotería de Beneficencia Nacional seguirá siendo legal durante todo el período y se volverá cada vez más popular. El Diputado socialista Adolfo Dickmann será una de las principales voces opositoras al juego en los años veinte, presentando nuevos proyectos de supresión de los juegos de azar en 1925 y en 1927. En la Sala del Tesoro de la Biblioteca Nacional puede leerse el extenso informe seguido del proyecto de Adolfo Dickmann contra el juego, en el que se encuentran argumentos contrarios al lugar ocupado por la lotería en la financiación de las llamadas cuestiones sociales.²⁶ A pesar de estas críticas, la Lotería de Beneficencia Nacional continuará subsidiando un amplio abanico de obras públicas.

2. Lotería Nacional y beneficencia.

Desde su creación definitiva en 1895 la *Lotería de Beneficencia Nacional* se convirtió en un verdadero furor urbano y una fuente de financiamiento para centenares

²⁵ Ley 4953, *Anales de Legislación Argentina*, Editorial La Ley, Buenos Aires.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1906, Tomo I, pp. 138 – 139, 415 – 433, 444 – 466. Tomo II, p. 1102. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1906, Tomo I, pp. 392 – 399.

²⁶ Dickmann, Adolfo. *Contra el juego: proyectos de supresión de la Lotería Nacional y clausura de los hipódromos*, Buenos Aires, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1925.

de entidades benéficas. Como señalaba el magazine *Caras y Caretas* en 1901, las colas frente a las agencias de lotería y las salas de sorteos atestadas de público se convertirán en un paisaje habitual de la ciudad de Buenos Aires de las primeras décadas del Siglo XX.²⁷ Como hemos visto en el capítulo anterior, de acuerdo al *Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires* en 1900 la *Lotería de Beneficencia Nacional* vendía 2.122.000. billetes con un valor de emisiones de 25.940.000 \$M/N, acordando 19.355.000 pesos en premios, obteniendo un beneficio líquido de 3.580.126 \$ M/N. Este valor de emisiones aumenta en 1905 a 30.520.000, en 1910 a 38.175.000, en 1923 a 53.700.00 dando cuenta de la importancia de este juego para la sociedad porteña del período y su significativa capacidad recaudadora.²⁸

El Cuadro N° 1 permite ilustrar la evolución de la suma de emisiones de la LBN a partir de las Memorias de a Lotería de Beneficencia Nacional. De acuerdo a sus cifras oficiales la lotería pasa de 22.660.000 \$M/N en 1895 a un monto de 70.880.000 \$M/N en 1930 convirtiéndose en una sustancial fuente de financiamiento. El crecimiento de los valores de la lotería se mantiene durante el período y llega a su cifra más elevada en 1931 con un monto de emisiones de 73.170.000 \$M/N, 51.219.000 \$M/N en premios devueltos al público y 18.725.844,49 \$M/N de beneficios líquidos netos. Estas cifras caen en 1932 y 1933 alcanzando montos de emisiones de 61.6000.000 \$M/N y 60.490.00 \$M/N correlativamente, para volver a recuperarse en 1934.

Cuadro N° 1
Estadísticas de la Lotería de Beneficencia Nacional 1895 -1935

Año	Monto de las emisiones (\$ M/N)	Premios al público (\$ M/N)	Beneficios líquidos netos(\$ M/N)
1895	22.660.000	16.995.000	3.298.529,65
1896	25.955.000	19.466.250	4.136.483,79
1897	27.885.000	20.213.750	4.228.258,66
1898	23.985.000	17.988.750	3.919.522,10
1899	24.920.000	18.690.000	3.409.143,57
1900	25.940.000	19.355.000	3.704.358,31
1901	26.515.200	20.216.250	3.595.760,84
1902	27.614.450	20.872.500	3.509.096,85
1903	28.605.500	21.600.000	4.259.763,69
1904	30.560.000	23.920.000	4.640.180
1905	30.520.000	22.890.000	4.446.683,58

²⁷ *Caras y Caretas*, Año IV, N° 169 “La lotería del millón. El Poseedor del billete favorito”, 28 de Diciembre de 1901.

²⁸ Datos extraídos de la “Sección XIII: Diversiones y Juegos; Cantidades Jugadas en La Lotería de Beneficencia” en *Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires*, 1900; 1905; 1910-1911; 1915-1923. Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de billetes de Banco.

1906	30.980.000	22.545.000	4.328.401,11
1907	33.400.000	23.380.000	7.818.131,81
1908	33.740.000	23.628.000	7.942.557,97
1909	35.130.000	24.591.000	8.254.906,72
1910	38.175.000	28.675.000	8.874.312,55
1911	38.075.000	28.511.816	8.958.777,81
1912	38.125.000	28.640.995,50	10.754.554,87
1913	38.175.000	28.982.382,50	10.904.384,87
1914	33.675.000	25.693.231,50	9.540.008,17
1915	32.550.000	24.675.016	9.221.909,57
1916	33.675.000	23.572.500	9.545.800,73
1917	36.290.000	25.403.000	10.378.900,83
1918	39.495.000	27.646.500	11.375.878,46
1919	40.850.000	28.595.000	11.798.637,92
1920	46.415.000	32.490.500	13.541.149,07
1921	47.775.000	33.442.500	14.057.369,58
1922	51.520.000	36.064.000	14.972.594,91
1923	53.700.000	37.590.000	15.672.037,68
1924	59.040.000	41.328.000	16.059.703,61
1925	59.040.000	41.328.000	16.079.365,13
1926	65.900.000	46.130.000	17.874.475,71
1927	65.750.000	46.025.000	17.894.050,84
1928	65.750.000	46.025.000	17.890.781,60
1929	70.960.000	49.672.000	18.338.582,83
1930	70.880.000	49.616.000	18.446.100,53
1931	73.170.000	51.219.000	18.725.844,49
1932	61.600.000	41.660.800	16.778.995,04
1933	60.490.000	42.127.000	15.387.586,09
1934	65.160.000	45.612.000	16.015.636,89
1935	66.950.000	46.542.687,50	19.694.417,24

Fuente: Memorias de la Lotería de Beneficencia Nacional
1895 -1944

La importancia del volumen de recaudación de la LBN fue lo que llevó al Poder Ejecutivo a dictar un Reglamento General e incluirla bajo la órbita del Ministerio de Relaciones y Culto, desde el 1º de Enero de 1901.²⁹ El Reglamento General creaba una comisión, que se reuniría una vez por semana, compuesta por un presidente, un vicepresidente, tres miembros y un secretario. El presidente estaría a cargo de la repartición y “representaría a la comisión en sus relaciones oficiales con el ministerio de que depende y demás autoridades”.³⁰ El Secretario llevaba la correspondencia, los libros de actas y libros copiadore de notas y conservaba los extractos originales de los sorteos

²⁹ Decreto del 19 de noviembre 1900.

³⁰ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1901*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901.

para mantener actualizada la información ante la junta de vigilancia -siempre a disposición de los escribanos- en caso de incidentes.³¹

La administración de la lotería estaba repartida en las siguientes secciones: Gerencia, Contaduría, Tesorería, Inspección, Emisión, Premios, Talonación, Habilitación, Prescripción, Escribanía e Imprenta.³² Cada una de las secciones contaba con un jefe de sección y sus empleados concurrirían diariamente a las oficinas de la lotería “de acuerdo con el horario fijado por la comisión, sin perjuicio del trabajo extraordinario que el gerente ordene, en cualquiera de las secciones en que se divide la administración, y sin que en ningún caso este hecho de lugar a una remuneración”³³

Los empleados de la administración de la lotería no podrían tener agencias de venta de billetes “ni ocuparse en forma alguna de la venta de aquellos bajo pena”. El gerente, por su parte, llevaba un libro que se denominaba “*Agentes*” en el que se tomaba nota de todas las personas que tomaban a comisión la venta de billetes elaborado fichas con los siguientes datos: a) Nombre y Apellido b) nacionalidad c) Edad d) Estado e) Ubicación de la agencia f) Calle y número de la misma g) calle y número del domicilio profesional y demás constancias que creyera convenientes.³⁴ De acuerdo a la información recavada los primeros agencieros de la lotería llegaron a ciento noventa y ocho que tenían a su cargo 2.200 decenas de billetes. La gran mayoría de esos agencieros estaba radicada en la Capital Federal y preferentemente dentro del radio céntrico, a excepción de cuatro agencias de La Plata, dos de Rosario, una en Quilmes y una en Ensenada.³⁵

El tesorero era una figura clave de la institución: hasta 1910 se ocupaba de recibir el pago de los billetes que retiraban los agentes y de abonar, al mismo tiempo, los beneficios de la lotería a las reparticiones públicas, asociaciones o sociedades

³¹ Anacleto Resta (1893-1902), Darío Beccar y Enrique Garrido (1898- 1936) fueron los tres escribanos de la Lotería de Beneficencia Nacional del período, datos extraídos de *Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (una institución al servicio del país)*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Lotería de Beneficencia Nacional, 1965, p. 510, pp. 33-35.

³² *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1901*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901, 490.

³³ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1901*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901, 491.

³⁴ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1901*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901, 494.

³⁵ “Los primeros agencieros de la Lotería Nacional” en *Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (una institución al servicio del país)*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Lotería de Beneficencia Nacional, 1965.

benéficas. El tesorero abonaba la cuota que correspondiera a cada una de las instituciones de la Capital según la planilla de liquidación formulada por la administración y transfería mensualmente a una cuenta especial en el Banco de la Nación el importe de las sumas correspondientes a las instituciones provinciales.³⁶ El cuadro N° 2 permite ilustrar los porcentajes repartidos por las loterías ordinarias: 60 % del monto distribuido en la Capital Federal y el 40% restante de los fondos derivados a las provincias de la República, repartidos en tres sub-categorías: Beneficencia, Culto y -a partir de la Ley N° 3967 del 22 de Octubre de 1900- a la provisión de agua potable.³⁷

Cuadro N° 2

Lotería de Beneficencia Nacional - Beneficios Líquidos Netos repartidos entre la Capital (60%) y las provincias (40%), 1895 -1912

Año	Emisiones	Premios al público	Beneficios Líquidos	Capital Federal (60%)	Provincias (40%)		
					Beneficencia	Culto	Aguas Corrientes
1895	22.660.000	16.995.000	3.298.529,65	1.979.117,85	1.319.411,80	X	X
1896	25.955.000	19.466.250	4.136.483,79	2.481.890,00	1.654.593,22	X	X
1897	27.885.000	20.913.550	4.228.258,66	2.343.468,12	1.607.311,30	209.979,24	X
1898	23.985.000	17.988.750	3.919.522,10	2.125.218,31	1.147.311,30	420.000,00	X
1899	24.920.000	18.690.000	3.409.143,57	1.851.574,03	943.657,54	420.000,00	X
1900	25.940.000	19.355.000	3.508.126,79	1.695.284,67	822.191,02	420.000,00	X
1901	26.955.000	20.216.250	3.863.260,84	2.117.456,28	654.624,36	270.000,00	513.680,13
1902	27.830.000	20.872.500	3.701.516,85	2.049.507,84	632.339,32	270.000,00	501.299,70
1903	28.800.000	21.600.000	4.551.829,82	2.450.596,13	854.848,08	270.000,00	624.915,60
1904	30.560.000	22.920.000	5.301.500,00	2.784.107,88	820.612,64	240.000,00	795.459,48
1905	30.520.000	22.890.000	5.361.263,58	2.668.010,14	776.385,08	240.000,00	762.288,36
1906	30.980.000	22.545.000	6.120.844,45	2.493.500,00	723.809,60	240.000,00	722.857,20
1907	33.400.000	23.380.000	7.818.131,81	2.536.257,64	726.193,44	240.000,00	724.645,08
1908	33.740.000	23.618.000	7.942.557,97	2.788.970,04	822.464,80	240.000,00	796.484,60
1909	35.130.000	24.591.000	10.008.901,72	2.976.428,14	417.229,76	240.000,00	492.922,32
1910	38.175.000	26.722.500	10.783.062,55	2.893.800,00	402.193,07	232.500,00	522.798,65
1911	38.075.000	26.652.500	10.862.527,81	2.504.086,00	X	225.000,00	775.074,43
1912	38.125.000	26.687.500	10.799.579,97	X	X	175.000,00	X

Cuadro de elaboración propia - Fuente: Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 1925.

El 02 de Enero de 1901, un nuevo decreto complementario estableció que año a año se realizaría una memoria explicativa “que hiciera conocer el objeto, importancia,

³⁶ Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1901, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901, pp. 498-499.

³⁷ La Ley 3967 estableció la provisión de agua potable a las ciudades de Jujuy, la Rioja, Santiago del Estero, Salta, Corrientes, Mendoza y Santa Fe y la ampliación de las obras de agua potable de San Luis, San Juan y Catamarca, *Anales de Legislación Argentina, Repertorio Años 1852-1954*, Buenos Aires, Editorial La Ley, 1957, p. 497.

estado y ubicación de los hospitales y asilos públicos de beneficencia y caridad entre los que deberían repartirse los beneficios”.³⁸ Y otro decreto fechado dos días después definió que la comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional “no podría reservar en los depósitos públicos cantidad alguna de los beneficios líquidos que en su totalidad debían destinarse a los objetos establecidos por la ley” y “que toda cantidad que por cualquier concepto existiese en depósito y no respondiese a los servicios de la administración, será entregada a la tesorería nacional hasta cubrir los saldos adeudados por adelantos hechos a la sociedad de beneficencia, de acuerdo con el decreto de 1° de marzo de 1899”.³⁹ Como ya señalamos, un año después, se sometió a debate la *Ley 4.206* que fijó que el Poder Ejecutivo incluiría en el Presupuesto General de la Nación el detalle de la inversión del presupuesto de la LBN para ser sometido a la aprobación del Congreso.⁴⁰

En 1906 se modifica el porcentaje devuelto al público en premios, fijado hasta entonces, en un 75%.⁴¹ Como fue señalado, la *Ley 4.953* redujo el porcentaje de los premios repartidos al público en un 70%, aumentando un 5% los beneficios líquidos destinado a entidades benéficas. De acuerdo a la ley, las sumas brutas procedentes, en cada sorteo, de la reducción de premios serían depositadas en el Banco de La Nación, en una cuenta especial a la orden del Poder Ejecutivo para ser destinadas exclusivamente a la construcción de hospitales y asilos regionales.⁴² El Poder Ejecutivo determinaría la clase, ubicación y el número de los hospitales y asilos públicos que debían construirse con los recursos creados por la ley. Para ello, se creó una comisión Asesora de Hospitales y Asilos Regionales que funcionó hasta 1912 y elevó informes anuales al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre las obras desarrolladas en cada una de las dependencias provinciales. El cuadro N° 3 ilustra las cifras destinadas al fondo de Asilos y Hospitales regionales entre 1907 y 1912.

Cuadro N° 3

Beneficios destinados al Fondo de Asilos y Hospitales Regionales

³⁸ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1901*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901, pp. 512 y 514.

³⁹ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1901*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1901, p. 512

⁴⁰ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1903, Tomo I pp.259-260, 812 y 818-820.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1903, pp. 367 y 390-393.

⁴¹ Ley de *Lotería de Beneficencia Nacional 3.313* sancionada el 30 de Octubre de 1895, *Anales de Legislación Argentina, Repertorio Años 1852-1954*, Buenos Aires, Editorial La Ley, 1957, pp. 353-354.

⁴² *Ley 4.953* sancionada el 28 de Julio de 1906, *Anales de Legislación Argentina, Repertorio Años 1852-1954*, Buenos Aires, Editorial La Ley, 1957, p. 705.

Año	Emisiones	Premios al público	Beneficios Líquidos	Sanatorios Regionales
1907	33.400.000	23.380.000	7.818.131,81	689.500,00
1908	33.740.000	23.618.000	7.942.557,97	1.670.000,00
1909	35.130.000	24.591.000	10.008.901,72	1.687.000,00
1910	38.175.000	26.722.500	10.783.062,55	1.687.000,00
1911	38.075.000	26.652.500	10.862.527,81	1.687.000,00
1912	38.125.000	26.687.500	10.799.579,97	1.687.000,00

Fuente: Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por fuera del aumento de los beneficios líquidos, a partir de 1906, y de los fondos derivados a la comisión de Hospitales y Asilos Regionales, entre 1895 y 1911 la lotería mantuvo los porcentajes fijados por la ley, distribuyendo el 40% para las 14 Provincias y el 60% para la Capital Federal. Las memorias de la Lotería de Beneficencia Nacional y las Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto permitieron conocer las instituciones de la Capital beneficiadas por estos fondos así como la cantidad y características de los actores asistidos.⁴³ A partir de los datos obtenidos se elaboraron los cuadros N° 4 y N° 5 en los que se detalla cómo se repartía el 60% de los beneficios líquidos en el ámbito de la Capital. El listado permite ilustrar la amplia variedad de instituciones benéficas financiadas por la LBN y los porcentajes distribuidos entre 1900 y 1910. Los registros de las memorias de la LBN también permitieron establecer, durante el año 1900, la cantidad de personas asistidas mediante los fondos distribuidos. La extensión y magnitud de los cuadros pone en evidencia la amplia cantidad de entidades que recibían ingresos de la LBN. De acuerdo al detalle podemos ver que en 1900 cuarenta y tres eran las asociaciones con fines benéficos que acogían el apoyo de la lotería, con un total de 32.000 personas atendidas. En 1910, cincuenta y siete fueron las sociedades asistidas, resultando como principal destinataria la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

A partir de 1911 se produce un punto de quiebre en la historia de la beneficencia y los fondos de la lotería, que modifican el modo en que se distribuyen los beneficios, los actores involucrados y los registros institucionales.⁴⁴ Como veremos a continuación, desde 1° de Enero de 1911 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destinará 600 decenas a la Sociedad de Beneficencia de la Capital encomendándole la tarea de aprobar a las familias y entidades benéficas socorridas, otorgando a las matronas un lugar central en el proceso.

⁴³ Las Memorias de la Lotería de Beneficencia Nacional fueron publicadas durante el período 1895-1944, agradezco a Marcelo Pedetta el acceso a esta fuente privilegiada.

⁴⁴ Las Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se publican desde 1889 hasta 1913, luego se interrumpen y saltan al período 1924-1925.

3. Decenas de lotería, Sociedad de Beneficencia y vendedores de numeritos 1911-1932

Hasta 1910, la distribución de los billetes de lotería a las entidades o familias beneficiadas se efectuaba, en palabras del diputado Sosa Carreras, “sin ningún controlador”.⁴⁵ Este diputado había solicitado, a fines de Noviembre de 1910, un pedido de informes en la medida en que existían una serie de irregularidades y abusos “en los subsidios que la lotería otorgaba a distintas instituciones”.⁴⁶ El diputado Carreras aseguraba que “tenía informes de carácter personal y también escritos que le permitían afirmar que muchas de las personas beneficiadas con concesiones de decenas se encontraban de giras de placer por Europa”.⁴⁷ Para defenderse, el diputado Bonifacio, expresó que “había estado al frente y había formado parte de la comisión administradora de la lotería por espacio de ocho años y jamás había visto esas irregularidades” aunque si afirmaba que “se había favorecido a determinadas familias por conocimiento personal y por recomendaciones que merecían toda confianza”.⁴⁸

El decreto del 02 de Noviembre de 1910 buscaba poner fin a esta situación estableciendo que a partir del 1º de Enero de 1911 las agencias habilitadas para la venta de billetes solo serían las patentadas y las decenas destinadas a beneficencia quedarían en manos de la Sociedad de Beneficencia. Una comisión de las integrante de la Sociedad de Beneficencia de la Capital estaría encargada de aprobar a las familias y entidades benéficas socorridas por las decenas de la LBN. Así “las damas de la Sociedad de Beneficencia formarían en adelante una muralla contra la que iría a estrellarse todo género de maledicencia, toda suerte de suspicacia”⁴⁹, expresaba el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Epifanio Portela y colocaba a las damas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a cargo de la repartición y distribución de las decenas benéficas.

Para entonces la Sociedad de Beneficencia de la Capital hacía varias décadas que había realizado su pasaje jurisdiccional de la provincia a la Nación “consolidándose como la dependencia asistencial nacional más poderosa en finanzas, empleados e

⁴⁵ Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, 1910, Tomo III, pp. 383-387 y 444-458.

⁴⁶ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1910, Tomo III, pp. 383 – 387 y 444 – 458

⁴⁷ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1910, Tomo III, pp. 383 – 387.

⁴⁸ Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, 1910, Tomo III, pp. 383-387 y 444-458

⁴⁹ Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, 1910, Tomo III, pp. 383-387 y 444-458.

instituciones del territorio argentino”.⁵⁰ De hecho, desde 1899, formaba parte del flamante Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al que -por acuerdo del 23 de julio de ese año- elevaba cada año una memoria “dando cuenta detallada de los trabajos realizados por la institución”⁵¹ y formando parte del complejo y sinuoso derrotero de la administración pública. Cuando, por el mencionado decreto del 02 de Noviembre de 1910, el Poder Ejecutivo encomendó a la Sociedad de Beneficencia de la Capital “la administración y adjudicación de 600 decenas para que fueran acordadas a personas menesterosas, dando preferencia a inválidos en el servicio público y viudas o hijos de empleados militares sin pensión”⁵² la entidad tenía bajo su dependencia diversas instituciones que sostenía a través de donaciones particulares, legados y fondos derivados de la Lotería de Beneficencia Nacional.⁵³

El texto de Noviembre de 1910 permite develar la preocupación del Poder Ejecutivo por las funciones de las distintas agencias estatales: “la Comisión de la Lotería Nacional debía sólo ejercer la dirección administrativa de la repartición que tiene a su cargo, por no encuadrar en la naturaleza de sus funciones el ejercicio directo de la caridad oficial que corresponde a otros cuerpos del Estado especialmente encargados de administrar y atender individualmente los actos de filantropía” y modifica – mediante decreto- las reglas de juego. El decreto del 02 de Noviembre establecía:

“Art. 2º- La administración de lotería solo quedará a cargo del reparto de los agencieros patentados, entendiéndose por tales los que reciban directamente de la administración, billetes para la venta. (...) Art.3º-Se destinan ochocientas decenas a fines de beneficencia pública: de estas, doscientas decenas al sostenimiento de Asilos Nocturnos, creándose un fondo con aquél destino y las seiscientas restantes se adjudicarían a las personas menesterosas” (...) “Art.4º- La Sociedad de Beneficencia de la Capital tendrá a su cargo la adjudicación, con aprobación del Poder Ejecutivo, de las seiscientas decenas de billetes de lotería, cuyo destino se especifica en el artículo anterior.”⁵⁴

⁵⁰ Pita Valeria “Administradoras, funcionarios y técnicos estatales en el Hospital de Mujeres Dementes. Buenos Aires, 1880-1910” en Mariano Plotkin y Eduardo Zimmermann (compiladores), Buenos Aires, Edhasa, 2012, pp. 101-124.

⁵¹ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada al Honorable Congreso Nacional en 1899*, Buenos Aires, Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, 1899,

⁵² “Decenas de lotería” en *Sociedad de Beneficencia de la Capital 1823-1936*, Buenos Aires, 1937, pp. 67

⁵³ “Legados y donaciones” en *Sociedad de Beneficencia de la Capital 1823-1936*, Buenos Aires, 1927 pp. 237-257.

⁵⁴ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1910-1911*, Buenos Aires, Imprenta y casa Editora “Juan Alsina”, 1911, Anexo IX Beneficencia, pp. 410-479.

De la misma manera, se fijan los procedimientos a seguir para solicitar las decenas de ayuda sujeta a los siguientes requisitos:

“a) El pedido se hará por escrito a la Sociedad, acompañando un certificado de dos personas responsables que justifiquen que el solicitante es acreedor a ese beneficio, sin perjuicio de las inspecciones domiciliarias que la misma institución resuelva practicar. b) Una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las propuestas de la Sociedad de Beneficencia, el Ministerio del ramo comunicará a la Administración de la lotería el nombre de las personas gracias a los efectos de la entrega de las decenas a las mismas o sus mandatarios de acuerdo con las disposiciones establecidas. c) En ningún caso las adjudicaciones podrán exceder de dos decenas a una sola persona o familia”.⁵⁵

Desde el 1° de Enero de 1911 la Comisión de Decenas de la lotería, de las integrantes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, estudió los millares de solicitudes que de todo el país recibían, y se encargó de desarrollar una amplia labor “para establecer con equidad los méritos de cada solicitante”.⁵⁶ Las señoras socias -que componían la comisión- “visitaban personalmente en sus domicilios a los solicitantes y se informaban de sus necesidades o merecimientos, y periódicamente vuelven a visitar a los que han favorecido a fin de comprobar si subsisten las causas que determinaron el otorgamiento de las decenas”.⁵⁷ En la memoria redactada el 31 de diciembre de 1910 ante la Presidenta de la Sociedad -Doña Sofía Arning de Bengola-, la comisión de distribución de decenas indicaba con apremio que “los sentimientos personales de las señoras han sido dolorosamente trabajados en esta oportunidad; pues no disponiendo más que de una cantidad acotada de decenas para distribuir las entre 1.779 solicitantes, que se dirigieron a ellas con esperanzas más o menos fundadas, de merecer esta protección han tenido que dejar descontentas o en el mismo estado de desamparo a más de mil personas o familias entre las cuales hay muchísimas dignas de ayuda.”⁵⁸ Pero la Sociedad señala “de todos modos” estar complacida “de haber sido útil al Poder Ejecutivo en esta comisión de Beneficencia Nacional, que ha desempeñado con estricta justicia y de acuerdo al decreto correspondiente”.⁵⁹

⁵⁵ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1910-1911*, Buenos Aires, Imprenta y casa Editora “Juan Alsina”, 1911, Anexo IX Beneficencia, pp. 412-413.

⁵⁶ Decenas de lotería en *Sociedad de Beneficencia de la Capital 1823-1936*, Buenos Aires, 1937, p. 67

⁵⁷ Decenas de lotería en *Sociedad de Beneficencia de la Capital 1823-1936*, Buenos Aires, 1937, p. 68

⁵⁸ “Distribución de decenas de Lotería” en *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1910-1911*, Buenos Aires, Imprenta y casa Editora “Juan Alsina”, 1911, pp.438- 439.

⁵⁹ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1910-1911*, Buenos Aires, Imprenta y casa Editora “Juan Alsina”, 1911, Anexo IX Beneficencia, p. 439.

Las fuentes develan clamores continuos de la Sociedad de Beneficencia por la escasez de decenas en relación a la gran cantidad de cartas y solicitudes recibidas y por “la amplia labor para establecer con equidad los méritos de cada solicitante”. El mecanismo era entonces el siguiente: los solicitantes redactaban cartas a la Sociedad de Beneficencia de la Capital que eran evaluadas por una comisión encargada de establecer quiénes poseían los atributos más acordes a las solicitudes. Otra comisión realizaba una visita al hogar de los solicitantes para comprobar las condiciones de vida de las personas o familias favorecidas. Luego, se elaboraba un listado de las familias beneficiadas que, aprobado por el Poder Ejecutivo, daba lugar a la entrega de las 600 decenas de billetes de lotería “en concepto de beneficencia”.⁶⁰

Muy pronto, el sistema implementado por el decreto de noviembre de 1910 comenzó a generar fricciones con el público y con la prensa cuando se comenzó a hacer cada vez más habitual la reventa de billetes a precios más elevados que los establecidos en las agencias oficiales. Esta situación resultó tensa, obligando a la Administración de la Lotería a mantener un grado de control mayor con agencieros y agencias oficiales y a invitar a la Policía de la Capital a aumentar su vigilancia. Claro que para la flamante policía de la Capital el pedido de una mayor represión del juego ilegal no resultaba novedosa puesto que a las funciones de multas y arrestos designadas por la *Ley de Lotería de Beneficencia Nacional* de 1895 a partir de la *Ley de represión del juego de 1902* se habían agregado nuevas facultades como el allanamiento de domicilio legal.⁶¹ Lo que sí resultaba singular de la situación presentada era que los delitos de “usura” y “agio” de la venta de billetes a precios más elevados tenía una relación compleja con las 600 decenas de lotería repartidas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital. En la memoria de 1911 ya se señalaban los inconvenientes producidos por la venta de billetes a mayor precio cuando: “con el propósito de evitar o aminorar el agio, se lanzó a circulación la lotería extraordinaria de Navidad, algo más tarde que en años anteriores”.⁶²

⁶⁰ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1932-1931*, Buenos Aires, Krakt Ltda., 1933, Anexo IX Beneficencia, IV Régimen de Lotería de Beneficencia Nacional, Decreto relativo al régimen para otorgamiento y administración de decenas privilegiadas de la Lotería de Beneficencia Nacional, pp. 890-904

⁶¹ Par un tratamiento sobre las funciones represivas de allanamiento de la policía de la Capital ver Cecchi, Ana. “Esfera Pública y juegos de azar: del meeting contra el juego al allanamiento de domicilio privados. Prensa, Parlamento y Policía en Buenos Aires (1901-1902)” en *Cuadernos de Antropología Social* N° 32, 2010, pp. 101-207. Buenos Aires. 2010.

⁶² *Memorias de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1910-1911*, Buenos Aires, Imprenta y casa Editora “Juan Alsina”, 1911, Anexo IX Beneficencia, p. 27..

En 1916 la Comisión Administradora reconocía la inconveniencia de esa especie de decenas a beneficiarios sin un negocio establecido y apuntaba “que se ha comprobado que esas 600 decenas son cedidas por los beneficiados a los agentes, a precios superiores al valor escrito de los billetes constituyendo por consiguiente la causa principal del agio y de la usura con que son vendidos al público.” También se dejaba constancia “Que la falta de control sobre esas decenas permite su acaparamiento en pocas manos, facilitándose de ese modo la constitución de trusts de agentes, con propósito de elevar el precio de venta de los billetes”.⁶³ El asunto resultó crítico y fue varias veces debatido en las cámaras de Diputados y Senadores para la sanción de un proyecto de ley represivo que -mediante multas y arrestos- pusiera punto final “al agio”. Las agencias oficiales de venta de lotería -que habían renovado sus patentes en 1910 y de las que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mantenía un estricto control- se vieron obligadas a tener fijado permanentemente en las vidrieras de sus negocios un cartel con la inscripción: “En esta agencia se venden los billetes por su valor escrito” y de poner a la vista de público los billetes de todas las series. Las infracciones por agentes oficiales eran inflexiblemente castigadas “con el retito del reparto” aunque “rara vez se han producido, porque los agentes directos no se exponen a la pérdida de sus decenas, que seguramente no volverían a conseguir.”⁶⁴

En 1917, un proyecto de ley del diputado Jerónimo del Barco se propuso aumentar el control de la venta de billetes. Este proyecto apuntaba a “que debería prohibirse por ley la reventa de billetes imponiendo fuertes multas a los contraventores” y “debería terminarse con el favoritismo existente en la adjudicación de decenas”.⁶⁵ La comisión de legislación de la Cámara de Diputados estudió el proyecto de ley y aconsejó su reemplazo por otro que presentó el 17 de junio de 1918, que si bien perseguía las mismas finalidades, era más detallado y ponía en el centro de la discusión “los requisitos que deberían llenar para obtener concesiones, pues parecería que en la adjudicación de billetes no se había observado siempre un criterio de seriedad ni de equidad”.⁶⁶ El proyecto no fue sancionado pero sirvió de base para un nuevo proyecto presentado por los diputados Carlos F. Melo, Nicolás A. Avellaneda, Antonio de

⁶³ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1912-1913*, Buenos Aires, Krakt Ltda., 1913.

⁶⁴ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1916-1917*, Buenos Aires, Krakt Ltda., 1917.

⁶⁵ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1917, tomo II, p.12.

⁶⁶ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1918, Tomo I, pp. 147 – 148 y 609 – 610.

Tomaso y otros, en 1919.⁶⁷ Este nuevo proyecto tampoco tuvo sanción y fue presentado, una tercera vez, con el mismo resultado, en 1922, por el diputado José León Rodeyro.⁶⁸

Otro proyecto de similares características y con la intención de reglamentar la venta de billetes de lotería, fue presentado en 1924 por el Poder Ejecutivo con las firmas del presidente Marcelo T. de Alvear y Ángel Gallardo, Ministro de Relaciones exteriores y culto. En esta propuesta se buscaba impedir que los revendedores de billetes exigieran al público mayor precio y para ello “se solicitaba la aplicación de multas y arrestos y el secuestro de los billetes”.⁶⁹ Tampoco este fue sancionado y en 1928, los diputados Pedro Cagnoni y Ambrosio Binaghi volvieron a la carga con un proyecto de similares características que señalaba, con alarma “que las agencias de reventa se habían multiplicado en forma alarmante, llegándose a la casi imposibilidad de conseguir billetes al justo precio de su valor escrito” pero tampoco fue sancionado.⁷⁰

En respuesta a estas tensiones, el 04 de julio de 1932 un decreto presidencial ampliaba el sancionado en noviembre de 1910 disponiendo que la “Administración de la Lotería entregase en efectivo a la Sociedad la suma correspondiente a todas las decenas privilegiadas”.⁷¹ Desde entonces, el pago de decenas se realizó en mano a las concesionarias de la Capital Federal o girando su importe a las que residen en el interior de la República por intermedio de la Tesorería de La sociedad de Beneficencia, evitándose así la circulación de billetes oficiales de Lotería de Beneficencia a precios mayores que los acordados “por escrito”.⁷² En 1936, cuando el nuevo sistema estaba implementado hacía cuatro años, la Sociedad administraba aproximadamente unas seiscientos treinta decenas que representaba un importe en efectivo de \$ 40 por cada familia, favoreciendo a unas 4.223 familias.⁷³

Consideraciones finales

⁶⁷ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1919, Tomo I, pp. 451 – 452.

⁶⁸ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1922, Tomo II, pp. 2 – 3.

⁶⁹ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1924, Tomo II, pp. 441-442.

⁷⁰ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1924, Tomo II, pp. 441 – 442.

⁷¹ *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1932-1931*, Buenos Aires, Krakt Ltda., 1933, Anexo IX Beneficencia, IV Régimen de Lotería de Beneficencia Nacional, Decreto relativo al régimen para otorgamiento y administración de decenas privilegiadas de la Lotería de Beneficencia Nacional, p. 896.

⁷² *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Presentada Al Honorable Congreso Nacional Correspondiente al año 1932-1931*, Buenos Aires, Krakt Ltda., 1933, Anexo IX Beneficencia, IV Régimen de Lotería de Beneficencia Nacional, Decreto relativo al régimen para otorgamiento y administración de decenas privilegiadas de la Lotería de Beneficencia Nacional, p.897.

⁷³ Decenas de lotería en *Sociedad de Beneficencia de la Capital 1823-1936*, Buenos Aires, 1937, p. 70.

La sanción de la *ley 3.313* convirtió a la *Lotería de Beneficencia Nacional* en el único juego oficial legal de la Capital hasta 1944. Durante todo el período la recaudación de los beneficios de la lotería aumentó de manera muy significativa. En 1900 la LBN financió a través del 60% de los beneficios líquidos de la Capital a unas cuarenta instituciones asistiendo a cerca de 32.000 personas entre asilados, externos, enfermos y socorridos. Para el año del centenario, la LBN recaudó 38.175.000 \$M/N, con un monto de premios al público de 28.675.000 y un total de beneficios líquidos repartido de 8.874.312, 55⁷⁴ que le permitió sostener a más de cincuenta instituciones de la Capital. En noviembre de ese año, un decreto presidencial separa la administración de las decenas destinadas “a filantropía”. Así, a partir del 1° de enero de 1911, la LBN otorgó a la Sociedad de Beneficencia de la Capital 600 decenas de billetes para que fueran repartidas entre las familias y personas “que más lo necesitaran”.

Las fuentes permitieron observar la gran cantidad de cartas recibidas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y el nivel de organización de esta institución para enfrentar la tarea asignada por el Poder Ejecutivo. Diferentes comisiones se encargaron de analizar las cartas, elegir a las familias o personas beneficiadas y visitarlas en sus hogares.

Esta práctica benéfica terminó por relacionarse con los delitos de “usura” y “agio” ante la venta de billetes, pertenecientes a estas decenas, a precios más elevados. Si bien el problema fue presentado en repetidas oportunidades ante la Cámara de Diputados, no pudo resolverse hasta que un nuevo decreto presidencial de 1932 designó que el equivalente de las decenas destinadas a la Sociedad de Beneficencia fuera otorgado directamente en efectivo. A partir de entonces, la Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de la Capital entregó “en mano propia a las concesionarias de la Capital Federal o girando su importe a las que residen en el interior de la república”⁷⁵ los montos equivalentes a las 600 decenas destinadas a fines caritativos. En 1936, cuando el nuevo sistema estaba implementado hacía cuatro años, la Sociedad administraba, en efectivo, aproximadamente unas seiscientas treinta decenas que representaban un importe de \$40 por cada familia, favoreciendo a unas 4.223 familias.⁷⁶

Esta singular experiencia de gestión de la *Lotería de Beneficencia Nacional* sienta precedentes respecto de la articulación de diversas agencias y entidades estatales en relación al manejo de los juegos de azar que serán retomados durante la

⁷⁴ *Memorias de la lotería de Beneficencia Nacional, 1895-1944.*

⁷⁵ Decenas de lotería en *Sociedad de Beneficencia de la Capital 1823-1936*, Buenos Aires, 1937, p. 69.

⁷⁶ Decenas de lotería en *Sociedad de Beneficencia de la Capital 1823-1936*, Buenos Aires, 1937, p. 70.

administración de Manuel Fresco con los Casinos de la Costa Atlántica, y con los Hipódromos en los años peronistas.⁷⁷

⁷⁷ Ver Pedetta Marcelo, *La Fuente de los deseos. El Casino durante la democratización de Mar del Plata. Políticas públicas, empleados y prácticas de sociabilidad (1936-1955)*. Tesis doctoral de la Universidad Nacional de Mar del Plata, 2012.

Anexos

Cuadro N° 4 - Beneficios repartidos por la Lotería de Beneficencia Nacional en la Capital Federal , año 1900.						
Institución.	Monto Recibido (\$ M/N).	Cantidad de personas atendidas.				
		Asilados	Externos	Enfermos	Socorridos	Total
Sociedad de Beneficencia de la Capital.	1.174.388,18	5.466	x	x	x	5.466
Intendencia municipal	341.962,21	x	x	x	x	X
Colonia Nacional de Alienados (construcción)	168.001,10	x	x	x	x	X
Damas de Caridad	25.330,50	150	3.000	18.234	350	21.734
Patronato de la Infancia	24.771,65	x	x	x	x	X
Damas de Misericordia	21.791,70	460	100	30	x	590
Cons. Part. de las Conf. S.V. de Paul	17.321,55	x	x	x	x	X
Museo de Bellas Artes	12.292,70	x	x	x	x	X
Asilo del Buen Pastor	6.146,35	107	x	x	x	107
Asilo Nueva Pompeya	6.146,35	x	x	x	x	X
Taller del Sagrado Corazón de Jesús	5.215,10	x	x	x	x	X
Siervas de Jesús Sacramentado	4.842,35	130	x	x	x	130
Asilo del Pino	4.469,95	150	x	x	x	150
Hermanas de Dolores, de Belgrano	4.469,95	x	x	x	x	X
Consejo de San Cristóbal	3.352,00	10	210	x	x	220
Asilo de Huérfanos de Militares	2.421,15	x	x	x	x	X
Sociedad protectora Niños desvalidos	2.234,75	160	1	6	45	212
Asilo Nuestra Señora de Luján	1.862,35	23	54	12	8	97
Asilo y Capilla San Ildefonso	1.862,35	x	x	x	x	X
Casa de San José	1.862,35	58	324	40	69	491
Hermanas Pobres Bonaerenses de San José	1.862,35	x	x	x	x	X
Sociedad San José	1.862,35	7	280	x	x	287
Congregación Santa Filomena	1.493,70	x	x	x	x	X
Colegio en el Bañado de Flores (construcción)	1.490,30	x	x	x	x	X
Asilo Pobres Vergonzantes	1.490,00	x	x	x	x	X
Damas Bienhechoras	1.490,00	x	x	x	x	X
Sociedad Santa Marta	1.490,00	x	150	x	x	150
Asilo Naval	931,20	62	x	x	x	62
Hermandad de los Desamparados (construcción)	931,20	x	x	x	x	X
Sociedad Protectora Pobres Parroquia de la Merced	931,20	x	x	x	x	X
Terciarias Franciscanas	931,20	x	x	x	x	X
Sociedad de Beneficencia, General Acha	745,29	x	x	x	x	X
Colegio San Antonio Capuchino (construcción)	744,90	x	x	x	x	X
Colegio San Cayetano	744,90	80	75	x	x	155
Colegio San Francisco	744,90	x	55	x	x	55
Congregación de Salesianas	744,90	64	93	x	x	157
Cruz Roja Argentina	744,90	227	x	46	728	1001
Hermanas de Misericordia	744,90	50	80	40	x	170
Hermanas de Nuestra Señora de la Merced	744,90	x	x	x	x	X
Sociedad Madres Argentinas	744,90	x	x	x	x	X
Hermanas de los Pobres	558,75	x	x	x	x	X
Asilo y Capilla de la Anunciación, Flores	372,55	x	x	x	x	X
Colegio Lourdes	372,55	55	70	40	50	215
Congregación Hrnas de Caridad Hijas de Nuestra Señora de Luján	372,55	x	x	x	x	X
Escolapios del Caballito	372,55	x	69	x	x	69
Escuela de Obreros Católicos	372,55	x	500	x	x	500
Hijas de la Inmaculada	372,55	x	x	x	x	X
Padres Mercedarios	372,55	x	x	x	x	X
Sociedad Parroquial de la Merced	372,55	x	x	x	x	X
Total	1.855.891,13	7.259	5.061	18.448	1.250	32.018

Fuente: Memorias de la Lotería de Beneficencia Nacional 1895-1944

Cuadro N° 5 - Beneficios repartidos por la Lotería de Beneficencia Nacional en la Capital Federal , año 1910.

Institución.	Monto recibido (\$ M/N).
Sociedad de Beneficencia de La Capital	2.336.100
Municipalidad de la Capital	90.000
Damas de la Caridad	50.000
Consejo General de las Conferencias San Vicente de Paul	48.000
Damas de Misericordia	40.000
Patronato de la Infancia	30.000
Hijas de María de la Capital	17.000
Asilo de la Villa Devoto, San Vicente de Paul	15.000
Asilo del Perpetuo Socorro	15.000
Sociedad Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores	15.000
Escuela Doméstica Central	12.000
Asilo del Buen Pastor	10.000
Asilo Naval	10.000
Asilo de Huérfanos de Militares	10.000
Asilo y Orfanatorio de la Guardia de Honor de Nuestra Señora del Rosario	10.000
Caja de Socorro de Policía y Bomberos, Capital	10.000
Asilo Escuela Carlos Pellegrini	10.000
Asilos, Escuelas e Institutos Evangélicos a cargo del señor Williams C. Morris	10.000
Hospital Alemán	10.000
Asilo de la Sociedad Dulce Nombre de Jesús	10.000
Taller del Sagrado corazón de Jesús	9.000
Talleres de Niños Pobres	9.000
Colegio de Artes y Oficios, Maldonado, León XIII	8.000
Asilo del Pino	7.000
Colegio de la Anunciación, Hermanas de Misericordia	6.000
Asilo Escuela de la Misión de San Francisco de Laishi que dirige el Padre Iturralde	6.000
Sociedad de la Sagrada Familia	6.000
Sociedad Madres Argentinas	5.000
Congregación de los Padres del Verbo Divino	5.000
Sociedad de Beneficencia Frauerverrein	5.000
Asilo de Pobres Vergonzantes	4.000
Colegio de Niños Pobres	4.000
Asilo de la Inmaculada Concepción	4.000
Asilo de las Hermanas Terciarias Franciscanas	4.000
Comisión de Señoras Cooperadoras Salesianas para el Asilo Colegio de Niños Pobres	4.000
Círculo Central de Obreros	4.000
Hermanas Pobres de San José	3.000
Asilo del Sagrado Corazón de Jesús a cargo de las Hermanas Dominicas	3.000
Liga de Protección a las Jóvenes	3.000
Asilo Escuela de Niños, Nueva Pompeya	2.700
Hermanas de Dolores, Belgrano	2.000
Asilo de Siervas de Jesús Sacramentado	2.000
Religiosas del Buen Pastor, Asilo Nuestra Señora de Luján	2.000

Asilo de Niños Desvalidos de Flores	2.000
Asilo Colegio de Villa Ortúzar a cargo de la Comisión de Señoras de la Sociedad Escuelas y Patronatos	2.000
Asilo Colegio de San José, a cargo de la Comisión de las Damas Católicas de Belgrano	2.000
Cocina Económica de Pobres, a cargo de la Asociación Hijas de María del Colegio de la Providencia	2.000
Taller Profesional de Mujeres, a cargo de la Sociedad Corte de San José	2.000
Sociedad Protectora de la Infancia de San José de Flores	2.000
Orfelinato Regina Coeli de San José de Flores	2.000
Asilo Colegio de los Ángeles, dirigido por los Misioneros del Sagrado Corazón	2.000
Asilo Colegio de Nuestra Señora del Huerto, dirigido por Sor Cecilia Menesera	2.000
Escuelas gratuitas de General Urquiza, para ayudar a la terminación de la Escuela Taller que se construye en la calle Triunvirato 267	2.000
Escuela Argentina Nuestra Señora de Lourdes, dirigida por la señora M.L. Villegas de Basualto	2.000
Orfanato del Carmen	2.000
Asilo San Ildefonso	1.500
Hermanas Pobres de los Desamparados	1.500
Asilo económico para niños pobres (Sección 28°)	1.000
Total	2.893.800

Fuente: Memorias de la Lotería de Beneficencia Nacional 1895-1944